

PARRAL, 29 de Enero de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 414 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 26 de Enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Karoll Elizabeth Abarzúa Rogazy.-
- 2).- Dec. Ex. N°2275 que aprueba el convenio entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral, sobre Subvención para ejecutar el proyecto deportivo denominado "Programa de Fortalecimiento de Actividades Deportivas en la Comuna de Parral".-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 15 de Enero de 2010, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Karoll Elizabeth Abarzúa Rogazy**, C.N.I. N° 16.463.282-2, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLECESE**, La Municipalidad de Parral, pagará a doña Karoll Elizabeth Abarzúa Rogazy, a título de honorario la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$321.600.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de las 48 horas cronológicas de Baile Entretenido, en la sede social de la Población Don Sebastián.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-05-040-000-000 "Fortalecimiento de Actividades Deportivas en la Comuna de Parral", Cuenta Complementaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Vº Bº JURIDICO

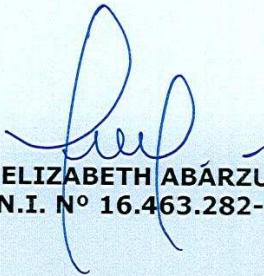
SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su **Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



Vº Bº ASESOR JURIDICO



KAROLL ELIZABETH ABÁRZUA ROGAZY
C.N.I. N° 16.463.282-2



crecer + crecer de ti
REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección de Asesoría Jurídica ./

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 26 de Enero de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700.K), representada legalmente por su Alcalde Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad Número cuatro millones ochocientos sesenta cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720, de esta ciudad y comuna de Parral, y por la otra parte Doña **KAROLL ELIZABETH ABARZUA ROGAZY**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y dos guión dos (Nº 16.463.282-2), domiciliada en Población Reina Luisa, Pasaje Las Camelias Nº 1052, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, contrata los servicios de doña **KAROLL ELIZABETH ABARZUA ROGAZY**, bajo el régimen de honorarios, para que se desempeñe como Monitora del taller recreativo denominado "Baile Entretenido", de conformidad a lo expresado en el Programa de Fortalecimiento de Actividades Deportivas en la Comuna de Parral, Subvención otorgada por el Gobierno Regional del Maule.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán desde el Martes 26 de Enero al 26 de Febrero de 2010 de Lunes a Viernes entre las 19:00 y las 21:00 hrs. en la Sede Social de la Población Don Sebastián de la ciudad de Parral.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS** (\$321.600.-), impuesto incluido, el que se cancelará previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de las 48 horas cronológicas de Baile Entretenido, en la sede social de la Población Don Sebastián.-

TERCERO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

CUARTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados hasta el 26 de Febrero de 2010.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-